



Radicado: 2020-00082-00 (R. I. 16751)
Demandante: ZULAY PARADA GRANADOS
Demandado: ANDRES CAMILO PEREZ MARTINEZ
Proceso: OCULTAMIENTO DE BIENES

San José de Cúcuta, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Siendo la etapa procesal oportuna se dispone fijar como fecha para la realización de la audiencia pública establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana, exhortándose la concurrencia de las partes junto con los apoderados, diligencia que se registrará por las reglas señaladas en la norma en comento y se desarrollará por medio de las etapas allí previstas.

Igualmente se advierte las consecuencias de la inasistencia injustificada de alguna de las partes, tal como lo dispone el numeral 4º del artículo citado.

Reconocer personería para actuar en este proceso a la Doctora MARIA URBINA RODRIGUEZ conforme al poder otorgado por el demandado.

Para la fecha antes indicada los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, con audio, cámara y micrófono.

Exhórtese a los apoderados de las partes, la carga procesal que les corresponde, art. 78 num. 11 y 14 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ